

## ***Ley para Designar el “Parque de Bombas José Antonio ‘Goche’ García Toucet” del Municipio de Peñuelas***

Ley Núm. 36 de 1 de julio de 2009

Para designar el Nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor José Antonio García Toucet nació el 14 de enero de 1930, en Peñuelas, Puerto Rico. Sus padres fueron Salvador Toucet García y Rosa M. García. Cursó sus estudios primarios e intermedios en la Segunda Unidad del Barrio Santo Domingo de Peñuelas, hoy conocida como Escuela Ramón Pérez Purcell. Para el año 1959 contrajo matrimonio con la señora María Amelia Orengo Collazo, con quien procreó nueve hijos: José Enrique, Ruth Delia, Carmen Ada, Ángel Salvador, José Manuel, José Antonio, José Julio, María Amelia y Rosa Elena.

Desde muy temprano en su vida, “Goche”, como cariñosamente le llamaban a José Antonio, se desempeñó como conductor de camiones para el transporte de caña, así como chofer de transportación masiva en la Ciudad de Ponce. Su deseo de servir a los demás lo llevó a ingresar en el 1951, al Servicio de Bomberos de Puerto Rico, siendo asignado al Antiguo Parque de Bombas de Ponce. Por sus grandes ejecutorias, le fue conferido el rango de Cabo, y en el 1957 se le designó como encargado del Parque de Bombas en Peñuelas, donde posteriormente le ascendieron como Jefe de Bomberos, Sargento y Teniente. Durante 34 años, el señor García Toucet sirvió honorablemente al Pueblo de Puerto Rico como bombero, acogiéndose al retiro en el 1985.

“Goche”, además de ser un destacado bombero, fue un excelente músico y compositor de nuestra música típica. Fundó el conjunto típico “Los Madrugadores de Peñuelas”, grupo del cual fue director y en el que tocaba el acordeón. Además, tocaba guitarra, piano y cuatro puertorriqueño. Grabó varios discos de décimas y aguinaldos navideños escritos por él, entre los que se encuentra su pieza más conocida, “Yo Me Voy Pa'l Campo”. También, junto a otros compañeros bomberos del área sur, organizó el grupo musical “Los Bombarderos del Sur”. Perteneció a la Unión Nacional de Músicos y a la Federación de Músicos de Puerto Rico. Sus habilidades musicales fueron heredadas por sus hijos.

Aparte de su carrera de bombero y músico, “Goche” obtuvo un diploma como Técnico de Radio y Televisión del “National School” en Los Ángeles, California. García Toucet se destacó en el campo de la electrónica, reparando radios, televisores y otros equipos electrónicos. Fue también locutor de la emisora La Buena del Sur (W.E.N.A 1330), desde el 1985 al 1988, pasando luego a ser ingeniero de dicha emisora. También, fue miembro activo del Club de Radioteléfonos del Sur, Inc.

Don José Antonio también fungió como Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal, entrenador en el Capítulo de Puerto Rico de los Niños Escucha y se destacó como Líder

Comunitario en el Pueblo de Peñuelas. Participó activamente en el ofrecimiento de charlas y adiestramientos para la prevención y manejo de incendios. Además, organizó simulacros y entrenamientos para prevenir accidentes en la industria del petróleo en toda el Área Industrial Petroquímica del Barrio Tallaboa, la cual comprendía la Corco, Union Carbide y P.P.G. Industries.

Entre los pasatiempos favoritos de García Toucet, siempre estuvieron el jugar dominó y ajedrez. José Antonio “Goche” García Toucet falleció el 10 de octubre de 2001, a la edad de 72 años, dejando un gran legado a su familia y a su Pueblo de Peñuelas.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa De Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 189rrr Inciso (a)]

Para designar el Nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 189rrr Inciso (b)]

Se instalará en un lugar prominente del Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, una urna, debidamente sellada y segura, donde se exhiba copia de esta medida y varias fotos que muestren el legado histórico del Teniente Bombero García Toucet, como servidor público, bombero, músico y gran ser humano, para que sirva de ejemplo y dedicación a las presentes y futuras generaciones.

**Artículo 3.** — [23 L.P.R.A. § 189rrr Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

**Artículo 4.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—BOMBEROS Y BOMBERAS.